



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 135

ANEXO

EX-2025-05628567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONTRATO DE COMODATO. REMEDIO DE ESCALADA 680 SAN MARTIN

Entre la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE EX BANCOS OFICIALES (D.A.A.B.O.), representado en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Ramiro Luis CANET, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 75, 1° piso, dpto. 10, Ciudad de Mendoza, en adelante el COMODANTE, por una parte y el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, representado en este acto por la Sra. Ministro Dra. María Mercedes RUS, con domicilio legal en calle Salta 672, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por la otra parte, en adelante el "COMODATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE EX BANCOS OFICIALES (D.A.A.B.O.), es el administrador legal de los bienes transferidos a la Provincia de Mendoza con motivo de la privatización del paquete accionario de los ex bancos oficiales de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A., entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en calle Remedios de Escalada N° 680, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, el inmueble consta de una superficie según mensura de 280,42 m2 y superficie según título de 280,42 m2, Plano de Mensura N° 8-26945, Nomenclatura Catastral 08-01-05-0048-0000-29, Padrón Rentas 08/16697, Padrón Municipal 2459 Mz. 384. Parc 4/1 Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 11.460, Fs.502, T° 69 E, Departamento de San Martín

SEGUNDA: El COMODANTE, hace entrega del inmueble detallado en la cláusula primera, en buen estado de uso y conservación, en carácter de comodato al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, quien declara recibirlos en plena conformidad.

TERCERA: Las partes contratantes acuerdan expresamente que el inmueble descrito en la cláusula primera del presente, será destinado exclusivamente por el Comodatario al funcionamiento de la Unidad Especial de Patrullaje, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la cláusula octava, inciso 3° del presente contrato

CUARTA: Las partes convienen expresamente que la duración del presente se acuerda por un plazo de 3 (tres) años a partir de la firma del presente comodato, las partes convienen que la duración del presente quedara supeditado al proceso de venta aludido en la cláusula precedente. Concretada la misma por el Comodante, en los términos y condiciones establecidas en la ley 6523 y modificatorias el Comodatario deberá restituir el Comodante el inmueble objeto de este contrato en el plazo referido en la cláusula inmediatamente anterior.

QUINTA: Las partes dejan expresamente aclarado que se encuentra en condiciones de cumplir con su destino de venta, conforme el imperativo establecido por la ley 6523 y modificatoria, quedando facultado el Comodante para ofertar y concretar la enajenación del mismo, prestando su colaboración el Comodatario, quien permitirá la Inspección y visita por los terceros interesados, acompañados por personal de la D.A.A.B.O.- Para el caso de ofrecerse a la venta el inmueble durante la vigencia del

Dr. RAMIRO LUIS CANET
DIRECTOR EJECUTIVO s/o.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE BANCOS OFICIALES

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

IF-2025-05650288-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 1 de

MAHIA VIVIANA B-UNU
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIA L. MORA NORRIGEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Subjefe de Primera S.C.P.V.A.
LÓPEZ MARÍA FERNANDA
A/E Secretaría de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA FOLIO DE REGISTRO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Jm
C



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 135

ANEXO

EX-2025-05628567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Comodato, el Comodante se compromete a restituirlo en idénticas condiciones a las que fuera recibido, en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contando a partir de la notificación fehaciente por parte del Comodante.

SEXTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato el Comodante constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 75, 1° piso, dpto. 10, de la Ciudad de Mendoza y la Comodataria, lo hace en calle Salta 672, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Asimismo, para cualquier divergencia derivada de la interpretación y aplicación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles y, en especial, al Fuero Federal.

SEPTIMA: Las partes dejan expresamente que; en el supuesto que el Comodatario realizara modificaciones en el inmueble cedido en carácter de comodato, las mismas serán a cargo y cuenta exclusiva del Comodatario, no pudiendo reclamar al Comodante importe alguno en concepto de reintegro por los gastos que las mismas impliquen. Así mismo las modificaciones y/o mejoras que el Comodatario efectuara en el inmueble descripto en la cláusula primera del presente, no deberán ser de una envergadura tal que afecten la estructura del y destino del inmueble.

OCTAVA: La Comodataria asume las siguientes obligaciones: 1º) Poner toda diligencia en la conservación y mantenimiento del inmueble, asumiendo responsabilidad por todo deterioro que el mismo sufra por su culpa o por sus dependientes u ocasionados por terceros en general; 2º) Pagar sin derecho a reintegro alguno, los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble y sus accesorios, derivados del uso normal del mismo y conforme a su destino, como así también las tasas, impuestos, contribuciones y multas de cualquier clase que graven al inmueble, que en su caso correspondan y durante la vigencia del presente y hasta tanto se restituya el inmueble, como así también los servicios de toda índole que genere su ocupación y los gastos que demande la eventual conexión o reconexión de los mismos. Debe la comodataria presentar trimestralmente los comprobantes de los pagos realizados como así también los certificados de libre deuda previo a la entrega del inmueble. 3º) Asignarle al bien prestado el destino indicado en este contrato; bajo apercibimiento de resolución por incumplimiento en caso de contravención, facultando al Comodante para solicitar la inmediata restitución del mismo y la reparación de los perjuicios causados; 4º) Responder por los daños personales causados en el inmueble con motivo de su utilización que afecten a su personal o a terceros extraños al mismo, mientras el bien se encuentre en su poder; 5º) Contratar seguro a favor de la Provincia de Mendoza, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de vigencia del presente contrato, contra riesgo (incendio, rayo y/o explosión y otros daños materiales) y adicionales (vendaval, tornado, cédón y huracán), pudiendo en todo caso exigir el Comodante la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de esta obligación; 6º) Cumplir con las normas sobre seguridad, higiene, construcción y conservación edilicia, tendientes a evitar la producción de siniestros que puedan afectar el inmueble. 7º) Abstenerse de ceder o transferir total o parcialmente el presente contrato de comodato por cualquier

Suboficial de Primera S.P. y A.
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C Secretario de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia

Jm
C

Dt. RAMIRO LUIS CANET
DIRECTOR EJECUTIVO s/o.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ACTIVOS EN BANCOS OFICIALES

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

IF-2025-05650288-GDEMZA-IGADPMSSEG

Página 2



MARIA VIVIANA BUDINI
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribana General de Cui. Prov.
PROVINCIA DE MENDOZA

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIA L. DE LA BARRIOS
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO

EX-2025-05628567- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

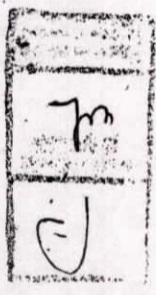
título que fuere; 8º) Reintegrar el inmueble e instalaciones en estado de buen uso y conservación.

NOVENA: Toda modificación y/o mejora que realizara la Comodataria, en el inmueble cedido en carácter de comodato, serán a cargo y por cuenta de la misma, no pudiendo reclamar al Comodante importe alguno en concepto de reintegro por los gastos que aquellas impliquen y quedando las mejoras que efectivamente se realicen a beneficio del inmueble. Queda obligado el Comodatario a efectuar una comunicación previa al Comodante, de los trabajos a realizar.

DECIMA: El presente contrato se extingue por cualquiera de las siguientes causales: 1º) Vencimiento del plazo acordado; 2º) Ofrecimiento en venta del inmueble, con anterioridad al vencimiento del plazo de duración del presente contrato; 3º) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato; 4º) Transferencia del inmueble, según ley que lo autorice.

DECIMA PRIMERA: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a los 2 días del mes de junio del año 2025.

Suboficial de Primera S.C.P. A.G.
LOPEZ MARIA FERRANDA
A/C Secretario de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia



[Handwritten signature]

Dr. RAMIRO LUIS CANET
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
ACTIVOS EX-BANCOS OFICIALES

[Handwritten signature]

Dra. María Mercedes Rus
Ministro de Seguridad y Justicia

IF-2025-05650288-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 3 de 4

Magr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Abg. NATALIE L. MEMA HERRIGER
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

JG. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 135

ANEXO

EX-2025-05628567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Subotitular de Primera Sala
LOPEZ MARIA FERNANDA
A/C Secretaria de Despacho Gral.
Ministerio de Seguridad y Justicia

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Tres (3) fotocopias útiles en su anverso que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista para este acto y corresponde al **"CONTRATO DE COMODATO-DAABO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- CALLE REMEDIOS ESCALADA N° 680 DE SAN MARTÍN"**, suscripto el 2 de junio de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n°10110 .- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,

26 de junio de 2025.



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

IF-2025-05650288-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 4 de 4

Maria Mercedes Dus
Mgtr. MARÍA MERCEDES DUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Natalia Lina Sarmiento
Abg. NATALIA LINA SARMIENTO
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

Paola Carvalho
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Alfredo V. Cornejo
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA